Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2020 21:16:14-0500

Resolución Directoral

N° 95 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 25 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 57-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, Informe N° 157-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° 923-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe Nº 074-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa y el Informe Legal N° 171-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el literal v) del artículo 10 del citado Manual, establece como función de la Dirección Ejecutiva "Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos";

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2020 17:40:38-0500

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";*

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33 de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23/06/2020 21:16:42-0500

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 207483, con un presupuesto total de S/ 392,310.76 (Trescientos noventa y dos mil trescientos diez con 76/100 Soles), mediante Informe Técnico del PIP Menor Nº 015-2012-VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 15 de marzo de 2012;

Que, con fecha 20 de julio de 2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio T&T suscribieron el Contrato N° 174-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, para la "Elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", por la modalidad de Llave en Mano y el sistema de contratación A Suma Alzada, por el monto de S/ 309,969.69 (Trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve con 69/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe Técnico de Conformidad N° 08-2012-VIVIENDA/VMVU-PAHR-JCT la Entidad aprobó el expediente técnico de obra, notificando su decisión al contratista Consorcio T&T mediante Carta N° 932-2012-VIVIENDA/OGA de fecha 28 de setiembre de 2012;

Que, mediante Carta Notarial N° 36872 de fecha 18 de diciembre de 2012, el contratista Consorcio T&T comunica a la Entidad su decisión de resolver el Contrato N° 174-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, para la "Elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca";

Que, con fecha 03 de enero de 2013, la Entidad presenta solicitud de Conciliación al Centro de Conciliación y Arbitraje Limamarc, relacionada a la resolución del Contrato N° 174-2013-VIVIENDA/OGA.UE.001 efectuada por el contratista Consorcio T&T, derivando en el Acta de Conciliación N° 009-2013 de fecha 23 de enero de 2013, sin arribar a acuerdo entre las partes;

Que, con fecha 28 de enero de 2013, la Entidad notificó notarialmente al contratista Consorcio T&T el Oficio N° 036-2013-VIVIENDA-PP, con la finalidad de iniciar proceso arbitral debido a que no se llegó a un acuerdo conciliatorio;

Firmado digitalmente por: ALVAN SANCHEZ Dora Paola FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24/06/2020 17:40:46-0500

Que, mediante Carta N° 174-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de abril de 2015, la Entidad remite al contratista el Laudo Arbitral – Expediente N° A054-2013-OSCE, emitido en el proceso arbitral seguido por la Entidad contra el Consorcio T&T; siendo la decisión Arbitral la siguiente: 1.- Se declara inválida e ineficaz la Carta de Resolución, carta notificada con fecha 18.12.2012; 2.- Se ordena al contratista seguir ejecutando la obra y que pague al MVCS la suma de S/ 30,996.97 por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la obra en referencia; 3.- Se ordena al Contratista pagar lo que el MVCS asumió en pagos al OSCE por su apoyo en este arbitraje y el árbitro único;

Firmado digitalmente por: VILLANUEVA TORRES Elva del Pilar Rocio FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Carta Notarial N° 445-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 23 de setiembre de 2015, la Entidad resuelve parcialmente el Contrato N° 174-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones a su cargo y acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la obra en referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 02 de junio de 2016, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 174-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, para la "Elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de S/ 87,039.12 (Ochenta y siete mil treinta y nueve con 12/100 Soles) incluido IGV y el monto total a cobrar al contratista asciende a S/ 145,038.52 (Ciento cuarenta y cinco mil treinta y ocho con 52/100 Soles);

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23/06/2020 21:17:01-0500

Que, mediante Informe N° 57-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, ampliado mediante Informe N° 157-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° 923-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, sustentado en el Informe N° 244-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, ampliado mediante Informe N° 782-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° 934-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda la aprobación del expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147, a ejecutarse bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, por la suma de S/ 841,716.86 (Ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis con 86/100 soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 074-MIDIS/PNPAIS-UPP, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con los recursos disponibles para financiar el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147, hasta por la suma de S/ 841,716.86 (Ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis con 86/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 171-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios y lo opinado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es viable emitir la Resolución Directoral que aprueba el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147, por la suma de S/ 841,716.86 (Ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis con 86/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Núcleo Ejecutor;

Firmado digitalmente por: ALVAN SANCHEZ Dora Paola FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24/06/2020 17:40:53-0500

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS y de acuerdo a las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, la

Firmado digitalmente por: VILLANUEVA TORRES Elva del Pilar Rocio FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B°

Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147, por la suma de S/ 841,716.86 (Ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis con 86/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Núcleo Ejecutor, según detalle del anexo adjunto.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2020 21:17:24-0500

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, establecidas en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3° .- Encargar a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios, y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de aprobación del expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147.

Artículo 4° .- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. La Colpa Chalamarca - Chota - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2153147 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Killa Sumac Susana Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
ALVAN SANCHEZ Dora Paola
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2020 17:41:00-0500

Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 23/06/2020 21:17:49-0500

Anexo de la Resolución Directoral N° -2020-MIDIS/PNPAIS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	**MONTO (S/.)**
1.1 OBRAS PRELIMINARES	39,849.64
1.2 ESTRUCTURAS	166,546.31
1.3 ARQUITECTURA	116,379.62
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	30,125.51
1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS	106,175.40
1.6 INSTALACIONES COMUNICACIONES	18,980.05
1.7 EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEGURIDAD	182,296.24
COSTO DIRECTO	**660,352.77**
GASTOS GENERALES	141,419.89
SUB PRESUPUESTO DE OBRA	**801,772.66**
SUPERVISION DE OBRA	39,944.20
PRESUPUESTO TOTAL SALDO	**841,716.86**

Fuente: Informe N° 782-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

irmado digitalmente por:
LVAN SANCHEZ Dora Paola
AU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
echa: 24/06/2020 17:41:08-0500

Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA TORRES Elva
Del Pilar Rocio FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2020 19:30:51-0500